



**DECRETO No. 323  
(29 DE AGOSTO 2022)**

*“Por el cual se hace un encargo”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0727 de 26 de Agosto de 2022 la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, concede comisión de servicios al Gobernador del Departamento **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en Pasto, En la cual se establece: *“(..)* se desplace hacia la ciudad de Cali el día 28 de agosto de 2022, con la finalidad de que atienda sesión programada por El Presidente del Bloque, Senador Roy Barreras Montealegre, sesión concerniente al Bloque del Pacífico con participación del Mintransporte, Guillermo Reyes González, el día 30 de agosto de 2022 se desplace desde la ciudad de Cali al municipio de Tumaco, teniendo en cuenta que la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5, para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y la Procuraduría Provincial de instrucción Tumaco, en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en los decretos leyes 262 de 2000 y 1511 de 2018, así como en las resoluciones 260 de 2019 y 150 de 2022, han programado el seguimiento a la política pública de víctimas, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 387 de 1997, 1448 de 2011, 2078 de 2021 y sus decretos reglamentarios, así como, a la implementación del Acuerdo de Paz, finalmente retornar a la ciudad de Pasto desde el municipio de Tumaco el día 30 de agosto de 2022”.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establece: *“(..)* Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”.

Que con ocasión de la ausencia transitoria del doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, por fuera del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, en su condición de Secretaria de Hacienda del Departamento Código 020, grado 02, el día veintinueve (29) del mes de Agosto del 2022.



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departamental Código 020, grado 02, el día veintinueve (29) del mes de agosto del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** La encargada seguirá cumpliendo las funciones del cargo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica	Agosto del 2022	
Proyectó: Marcela Narváez Valencia - Abogada de Despacho		